



EXPEDIENTE: 08001 40 03 024 2018 01392 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COVINOC S.A.

DEMANDADO: FABRICA DE MUEBLES HM LTDA

Conforme a lo ordenado procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 numeral 4 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, arroja lo siguiente:

AGENCIAS EN DERECHO en un 5% del valor del pago \$ 1.979.685,0 m/l

NOTIFICACIÓN	\$	1.196
--------------------	----	-------

TOTAL	\$	1.980.881,0
-------------	----	-------------

Barranquilla, 26 de enero de 2022.

La Secretaria,

LUZ MARINA LOBO
MARTINEZ

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. ENERO
VEINTIOCHO (28) DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**